



## RESOLUCIÓN CS N° 474 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 2 de diciembre de 2022

Expediente N° 12.147/98

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 1628-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se amplía la Resolución CS N° 220-2022- liquidación de los sueldos de la Prof. MORENO, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente caso requiere una Resolución urgente dado el carácter alimentario de la liquidación de haberes, y la necesidad de la docente de presentar las certificaciones de servicios rectificadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

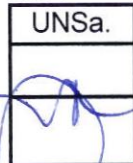
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 1628-2022, de fecha 9 de noviembre de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
CT. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 09 NOV 2022

Expte. Nº 12.147/98

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS Nº 220-2022, de fecha 24 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por el citado acto administrativo se resolvió lo siguiente:

- ARTÍCULO 1º - Abonar la diferencia del 50% en el pago de haberes, descontados a la docente MORENO, Olga Viviana DNI Nº 13.309.076, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.
- ARTÍCULO 2º - Rectificar las licencias por largo tratamiento otorgadas a la docente, computándose anualmente las de corto tratamiento hasta agotar los 45 días por los años, 2015, 2016, 2017 y 2020.
- ARTÍCULO 3º - Girar las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud a fin de que rectifique la Res. CDSAL Nº 258/21, toda vez que no corresponde aceptar la renuncia definitiva de la docente Olga Viviana Moreno, sino solo disponer el cese por obtención del RTI.

QUE el penúltimo considerando de la misma resolución expresa que se comparte el punto IV del Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 20.770, el cual no fue transcrito en su totalidad en su parte dispositiva.

QUE en virtud a ello y teniendo en cuenta que el presente caso ya fue analizado por el Consejo Superior, corresponde subsanar tal omisión a los efectos que la Dirección General de Personal proceda a una nueva liquidación de los sueldos de la Prof. MORENO.

QUE el presente caso requiere una resolución urgente dado el carácter alimentario de la liquidación de haberes, y la necesidad de la docente de presentar las certificaciones de servicios rectificadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

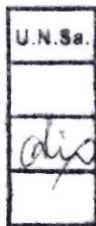
Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 127/22, y lo solicitado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Resolución CS Nº 220-2022, en el sentido de:

- Rectificar las liquidaciones de sueldos efectuadas a la requirente, ordenando abonar a la misma la diferencia, por no corresponder el pago de haberes al 50%, ni en consecuencia los descuentos practicados.
- Rectificar las certificaciones de servicios confeccionadas, reflejando los descuentos a los fines de que la docente presente a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para el recalcu del haber por RTI.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.-



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIO ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
e/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Expte. Nº 12.147/98.-

*Oplocat*  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1/1.-